



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Res. Dra. López de Blanc

---

VISTO:

Que por Resolución N° 437/2018 del HCS se aprueban las Actividades Académicas que se dictaran en la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que los días 13, 14, 21, 27 y 28 de junio de 2019 y con una duración total de 40 horas cátedras, fue dictado el curso “Diseño, Planificación y Análisis del Proyecto de Investigación Clínica. Nivel I”;

Que para el dictado del mismo se convocó a la Prof. Dra. Silvia López de Blanc;

Que a la fecha sólo procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Prof. Dra. Silvia LÓPEZ de BLANC, DNI 13.681.165 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 05/12 Art.1° del H.C.S, por el dictado del curso:

“Diseño, Planificación y Análisis del Proyecto de Investigación Clínica. Nivel I”, correspondiéndole la suma de \$ 13.300 (Pesos trece mil trescientos).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N°5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, notifíquese y archívese.